



SECRET

Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 886-2021-MPS/A

Sechura, 14 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0112-2021-MPS-GAyF/SGF, de fecha 13 de Diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Finanzas, sobre **APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS – DEUDAS DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 0377-2021-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha 09 de Diciembre del 2021, emitida por la Responsable de la Unidad de Tesorería, Srta. Roxana Isabel Pazo Fiestas, alcanza a la Sub Gerencia de Finanzas, Expedientes SIAF Originales para ser reconocidos en la Comisión de Créditos de Devengados de Ejercicios Anteriores, donde manifiesta que con fecha 20 de Octubre del 2021, recepcionó la Carta N° 01431-2021-MPS-GM-GAyF/SGL, en la que solicita información sobre los pagos realizados a la empresa DIVECENTER SAC, por el mantenimiento preventivo y correctivo a la unidad de marca MERCEDES-BENZ. MODELO ATEGO 1725K, movilidad que pertenece a la Unidad de Residuos Sólidos de la entidad Municipal, menciona además que los gastos con cargo a la fuente de financiamiento 07- FONCOMUN/FIDEICOMISO y según contrato firmado entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ministerio del Ambiente, serán atendidos por la Fiduciaria responsable del manejo de las cuentas intangibles previos oficios remitidos por el titular del pliego. Y que de acuerdo a la revisión de los extractos bancarios de la cuenta del fideicomiso se ha encontrado que dichos importes han sido retornados a la cuenta de la Municipalidad Provincial de Sechura. Por lo tanto solicitan sean incluidos en la Comisión de Créditos de Ejercicios Anteriores a fin de que se dé cumplimiento con el pago por los compromisos que ya se han brindado.

Que, mediante Acta N° 04 de la Comisión de Devengados, se reúnen el 10 de Diciembre del 2021, con la finalidad de revisar, evaluar, aprobar u observar los documentos que han quedado pendientes de pago de ejercicios anteriores recibidos de fecha 10/12/2021, según Informe N° 0377-2021-MPS-GM-GAyFSGF-T, por lo que la Comisión procedió a revisar y evaluar cada uno de los expedientes, quedando aprobados para su cancelación.

Que, mediante informe de Visto, emitida por la Sub Gerencia de Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, que existen obligaciones contraídas en años anteriores la misma que se realizaron y por situaciones de presupuesto y colapso de sistema se dejaron de continuar su trámite, los créditos o deudas de bienes y servicios, toda vez que se configura a partir de la conformidad del bien recepcionado o del servicios prestado al haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales. Que el compromiso se da inicio con el requerimiento de las áreas usuarias y la documentación necesaria de tal manera que se da el cumplimiento del artículo 8 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el reconocimiento de deuda debe de continuar su trámite y cumplir los requisitos mínimos en cumplimiento de las normas de expediente de pago. Por lo tanto solicita ordene a quien corresponda la emisión de la Resolución de Reconocimiento de deuda, de expedientes de deudas anteriores por el monto S/. 33, 904.27 (Treinta y Tres Mil Novecientos Cuatro con 27/100 Soles).

Que, para el pago como devengados de la obligación mencionada, debe ser formalmente reconocida por la Unidad Ejecutora en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-Ley N° 28411, siendo debidamente sustentada con los documentos señalados por las normas específicas correspondientes siempre y cuando, que a la fecha en mención, no haya sido cancelada.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, respecto al tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, establece las siguientes reglas: "37.1. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso, imputan dichos compromisos los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal". 37.2. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha".

Que, Conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas Jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"; de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ; en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20°, concordando con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 01041

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 886-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS – DEUDAS DE LOS AÑOS 2019 Y 2020 solicitado por la Sub Gerencia de Finanzas, por el monto de **S/. 33,904.27 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 27/100 SOLES)**; por los considerandos antes expuestos y conforme al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	COMPROMISOS POR DEVENGAR	AÑO DE DEUDA
ROSA ANGELICA ANTÓN PERICHE	S/. 872.00	2018
MELISA LIZETH ALVAREZ CHUNGA	S/.930.00	2020
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE	S/. 15,000.00	2019
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE	S/. 5,000.00	2021
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA	S/. 5,000.00	2021
DIVECENTER SAC	S/. 2,055.08	2020
DIVECENTER SAC	S/. 4,797.17	2020
DIVECENTER SAC	S/. 250.02	2020



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE FINANZAS, SUB GERENCIA DE LOGISTICA y GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EL PAGO DE LA DEUDA de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión de Devengados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
20 DIC 2021
N.º REG. 1769 HORA: 10:42 AM
N.º FOLIOS 02 FIRMA: [Signature]

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N.º REG. 1769
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA 20/12/21 FIRMA: [Signature]

